GOBIERNO MUNICIPAL
TIZAPÁN EL ALTO
2015 2018

ACTA NÚMERO 022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS.

En Tizapán el Alto, Jalisco, siendo las 10:08 diez horas con ocho minutos el día 28 de agosto del año 2016, dos mil dieciséis, el C. Presidente Municipal JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA, la C. Síndico Municipal L.N.I. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ así como los integrantes de este H. Ayuntamiento los CC. Regidores PROFA. ZOILA VAZQUEZ MENDOZA, JOSE ANTONIO GARCIA CHAVARRIA, ING. MA. ESTHER NEGRETE NEGRETE, JOSE LUIS MORONES GARCIA, JOSE PADILLA CARDENAS, LIC. ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA, VERONICA CORONA GONZALEZ, L.A.M. GERARDO BARBA GONZALEZ y PROFR. SALVADOR AVALOS CARDENAS, en unión del C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA Secretario General de Gobierno Municipal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco así como los numerales 1, 2, 3, 10, 29, 30, 31, 32 y 33, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 70, 71, 72, 73, 74 y 78 del Reglamento de Gobierno Municipal previa convocatoria que se les hizo saber a los comparecientes, se procedió a realizar la presente **Sesión Ordinaria,** conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 021 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2016.

4.- RATIFICACIÓN DE LA DONACIÓN DE TERRENO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

5.- ASUNTOS GENERALES.

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA.- En uso de la voz, el Secretario General, procede a tomar lista de los presentes y se da fe que se encuentran reunidos 10 de los 11 Regidores que se mencionan al inicio de la presente acta con excepción del C. Regidor LIC. ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA. De conformidad al artículo 6, fracción II, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tizapán el Alto, Jalisco, se declara la existencia del Quórum Legal y se declara abierta e instalada la presente sesión ordinaria número 022, de fecha 28 de agosto de 2016, dos mil dieciséis, siendo válidos los acuerdos que en ella se tomen.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.- Prosiguiendo con los trabajos el Secretario General dio lectura al orden del día y sometido que fue a la consideración del H. Cabildo, se toma el acuerdo de que el punto 4 quede de la siguiente manera: **4.- REVOCACIÓN DE ACUERDO Y DONACIÓN DE TERRENO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD,**

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Calle Independencia No. 170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. (01) 376-76-85-000
presidenciatizapan@hotmail.com

PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS. Y una vez puesto a consideración el orden del día se aprueba por unanimidad.

3.- LECTURA, CORRECCIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA 021 DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2016. En uso de la voz el Secretario General pone a consideración del pleno la dispensa de la lectura del acta número 021 de la sesión ordinaria de fecha 28 de julio del 2016, toda vez que previamente fue entregada a cada edil y ya es conocido su contenido; una vez hechas las correcciones solicitadas se procede a su firma, desahogando el presente punto del orden del día.

4.- REVOCACIÓN DE ACUERDO Y DONACIÓN DE TERRENO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS.
En uso de la voz el Secretario General informa al H. Ayuntamiento que la administración municipal 2007- 2009 en el inciso d) de los asuntos generales del acta 045 de la sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2009 donó a la C.F.E. dos predios con superficies aproximadas de 318.45 y 360.78 m2 identificados como EV-2 y EV3 del Fraccionamiento La Unidad Deportiva. En uso de la voz el Primer Edil solicita la revocación de dicho acuerdo por así convenir a los intereses actuales de la administración; no habiendo más comentarios el suscrito secretario general pone a consideración de los C.C. Regidores la revocación de dicho acuerdo quedando **aprobado por unanimidad.** Continuando con el uso de la voz el Primer Edil propone al H. Ayuntamiento se apruebe la donación de un predio para la Comisión Federal de Electricidad el cual tiene las siguientes características: El lote de terreno con una superficie aproximada de 318.45 identificado como EV-2 del Fraccionamiento La Unidad Deportiva; cerciorado de que no existen comentarios al respecto el suscrito Secretario General pone a consideración del H. Ayuntamiento la propuesta del Presidente Municipal la cual es **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto del orden del día.

6.- ASUNTOS GENERALES.-

a).- En uso de la voz el C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA Presidente Municipal solicita al H. Cabildo la autorización para que ingrese a la presente sesión el ING. GABRIEL VACA MONTES de la empresa POWER ILUMINARIA, quien presentará un proyecto sobre energía renovable, una vez puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

En uso de la voz el ING. GABRIEL VACA MONTES agradece el espacio e informa al H. Ayuntamiento sobre el proyecto de Huerto Solar que su empresa POWER ILUMINARIA ofrece, e indica que este concepto de energía renovable es para la generación de energía eléctrica que se requiere para el servicio de alumbrado público, bombeo y oficinas administrativas por parte del H. Ayuntamiento y con ello contribuir al cambio climático y lineamientos para bajar índices de bióxido de carbono, comenta que el proyecto es a largo plazo con 2300 paneles aproximados que pueden ser instalados en techos de lugares de bombeo, comenta que el desarrollo es sin endeudamiento para el municipio ya que todo el proyecto se basa en el gasto que actualmente se tiene para el consumo de energía eléctrica sin generar compromisos a largo plazo.

En uso de la voz el Presidente Municipal aborda el tema del convenio marco de colaboración, que en caso de así autorizarlo celebrará éste municipio con la empresa "POWER ILUMINARE SAPI DE CV". dicho documento fue entregado a todos ustedes con antelación, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que específicamente comprende los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se autoriza al Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que en nombre del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco:

a).- Celebren y suscriban un Convenio Marco de Colaboración con **"POWER ILUMINARE SAPI DE CV"**, a efecto de que esta última en coordinación con el Municipio implemente a través de la infraestructura humana o material necesaria un **PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE (Huerto Solar)**, por medio del cual se aproveche la radiación solar para que el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco se autoabastezca de energía; y

b).- Constituyan un FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, por un plazo de 10 diez años, a efecto de que se lleve a cabo el pago que habrá de realizarse a la citada persona jurídica por concepto de contraprestación del contrato cuya figura jurídica se determine en su momento cuidando el cumplimiento de la normatividad federal, estatal y municipal aplicable, para la implementación del huerto solar en este Municipio, autorizándose que dicho contrato tenga la misma duración que el presente convenio de colaboración.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para la aprobación del presente Acuerdo se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. El Convenio Marco de Colaboración que habrá de suscribirse con **"POWER ILUMINARE SAPI DE CV"**, se establecerá, al menos, lo siguiente:

- La empresa se encargará de hacer el Proyecto de Energía renovable, proporcionando los sistemas para que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar el autoabastecimiento total y/o parcial de energía eléctrica, asimismo instalará, operará y mantendrá tales sistemas, que en su conjunto constituyen un proyecto de Huerto Solar para el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

- El plazo de duración del Convenio Marco de Colaboración será de 10 (diez) años, contados a partir de que el Municipio suscriba el Contrato de Interconexión con la Comisión Federal de Electricidad, necesario para operar los sistemas.

- Los equipos que integran los sistemas propiedad de la empresa que serán utilizados para abastecer la energía eléctrica, serán propiedad de ésta, por todo el tiempo que dure la vigencia del presente convenio, sin embargo al final del mismo tales sistemas pasarán a ser propiedad del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

- El mantenimiento y custodia de los equipos que integran los sistemas, correrá por cuenta exclusiva de la empresa.

- Las especificaciones técnicas de los sistemas (equipos) a instalar por la empresa y los puntos donde serán necesarios realizar las instalaciones de los sistemas requeridos para abastecer las necesidades del mismo.

- El Municipio se comprometerá a la disposición del predio, en el cual se instalará el Huerto Solar.

- La contraprestación que habrá de dar el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, por la implementación del huerto solar se determinará con los siguientes rubros o partidas de gasto (relacionadas con el clasificado por objeto del gasto que rige los Presupuestos de Egresos):

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Calle Independencia No. 170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. (01) 376-76-85-000
presidenciatizapan@hotmail.com

3000 SERVICIOS GENERALES: 3100 SERVICIOS BÁSICOS
311 Energía Eléctrica
3111 Servicio de energía eléctrica
3112 Servicio de Alumbrado público
3113 Servicio de energía eléctrica para bombeo y tratamiento de agua
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES: 5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
566 Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos
5661 Equipo de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos

- La forma en que la empresa habrá de facturar al Municipio, en la cual se indicará el monto de la Contraprestación a cargo de "EL MUNICIPIO" (no debiendo exceder del monto que en su caso el Municipio hubiera pagado por concepto de energía eléctrica de manera mensual a la CFE en dicho momento). El pago mensual se hará derivado del contrato que se suscriba y bajo la figura jurídica que en su momento se determine sea la más conveniente para el Municipio cuidando y vigilando el cumplimiento de la normatividad federal, estatal o municipal aplicable.

- La empresa se obligará a instalar, operar y dar mantenimiento a la infraestructura necesaria para la implementación del huerto. Todos los conceptos relativos al *know how, expertice,* capacitación para la operación y manejo del Huerto Solar al personal del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, no tendrán costo y la empresa se obliga a proporcionarlos al Municipio de manera profesional, continua y gratuita. Al término del contrato la empresa entregará al Municipio los sistemas y equipos en propiedad, mediante contrato de donación pura y simple.

- La forma en que la empresa garantizará al Municipio sus obligaciones.

- La forma en que podrá rescindirse el Convenio Marco de Colaboración y que será en los siguientes supuestos:
a).- En el caso de que la empresa no cumpla con sus obligaciones derivadas de este contrato.
b).- En caso de cortes o deficiencias reiterados de los sistemas imputables a la empresa.

- La obligación del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco de resguardar y generar las condiciones necesarias para proteger la integridad de los sistemas instalados.

- La obligación mancomunada (empresa y municipio) de llevar a cabo todos los trámites necesarios ante las instancias gubernamentales correspondientes para llevar a cabo el **PROYECTO DE ENERGÍA RENOVABLE.**

Asimismo se faculta a los funcionarios que habrán de suscribir tal convenio Marco de Colaboración a convenir con la empresa el resto del clausulado necesario para llevar a cabo el PROYECTO DE ENERGIA RENOVABLE (Huerto Solar), siempre y cuando no rebase los términos generales antes mencionados y que sea en cuidado del interés municipal.

TERCERO. Se autoriza la constitución de un FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO, con la Institución bancaria que a juicio de la Tesorería otorgue las mejores condiciones al momento de la contratación (debiendo documentar la tesorería dicha justificación), fideicomiso que se apertura por un periodo de diez años, para que la institución fiduciaria pague las amortizaciones a la empresa constituyéndose esta como primer fideicomisario.

En este esquema el Municipio fungirá como fideicomitente y a su vez como un segundo fideicomisario, utilizándose el fideicomiso como medio de pago de las cantidades convenidas que surjan del contrato materia del presente Convenio Marco de Colaboración y a su vez de garantía de pago de las mismas, con las participaciones federales y estatales que le corresponda percibir al Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, pero limitado solamente al equivalente a tres mensualidades de las pactadas en el Convenio Marco de Colaboración.

Asimismo se faculta a los funcionarios que habrán de suscribir el Fideicomiso a convenir el resto del clausulado necesario para llevar a cabo la celebración del Contrato de Fideicomiso, siempre y cuando no rebase los términos generales antes mencionados y que sea en cuidado del interés municipal.

CUARTO. Se autoriza al Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco a que afecte de manera irrevocable como fuente de pago el equivalente a 3 (Tres) mensualidades pactadas en el Convenio Marco de Colaboración que se suscribirá, monto que habrá de obtenerse de las participaciones estatales y federales que deba percibir el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco o en su caso con la aportación que para tal efecto realice directamente el mismo, por lo que en este acto, de igual forma, se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, a descontar con carácter de irrevocable dichas participaciones que en ingresos estatales y federales le correspondan a este Municipio, para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente convenio y contrato derivado del mismo.

QUINTO. Se autoriza al Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco a que celebre o se adhiera a cualquier instrumento legal que se requiera para celebrar el Convenio Marco de Colaboración que se autoriza, debiendo tener dichos instrumentos, la misma temporalidad que el convenio, así como para la constitución del Fideicomiso Irrevocable correspondiente, asimismo deberá prever anualmente dentro de su Presupuesto de Egresos, de cada ejercicio fiscal, el pago convenido en el Convenio Marco de Colaboración en tanto se mantenga vigente las obligaciones de pago a su cargo.

SEXTO. Se instruye al C. Tesorero Municipal, para que realice el trámite de registro de las obligaciones contraídas por el Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, derivadas del Convenio Marco de Colaboración que se autoriza suscribir, y de su respectivo Fideicomiso Irrevocable en el que se afectan las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales específicamente, del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal le correspondan, en el límite fijado, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de acuerdo con los mecanismos y sistemas de registro establecidos, así como para que dé cumplimiento al resto de las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Coordinación Fiscal, el Reglamento del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMO. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su fiscalización, en los términos que al efecto dispone el inciso a), fracción II del artículo 13 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Calle Independencia No. 170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. (01) 376-76-85-000
presidenciatizapan@hotmail.com

OCTAVO. Se faculta a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL y a la SÍNDICO MUNICIPAL, para realizar conjunta o separadamente, todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proyecto, así como para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar el presente Acuerdo.

POR LO ANTES EXPUESTO, ME PERMITO PREGUNTARLES A LOS REGIDORES, SI ALGUNO DE USTEDES, TIENE ALGUNA DUDA O RECOMENDACIÓN SOBRE EL PRESENTE TEMA.

NO EXISTIENDO NINGUNA INTERVENCIÓN DE LOS REGIDORES, EL PRESIDENTE PROCEDE A TOMAR DE MANERA NOMINAL LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO.

REGIDORES	SENTIDO DE VOTO
C. SANTIAGO CORONADO VALENCIA	A FAVOR
LIC. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ	A FAVOR
PROFA. ZOILA VAZQUEZ MENDOZA	A FAVOR
C. JOSE ANTONIO GARCIA CHAVARRIA	A FAVOR
ING. MA. ESTHER NEGRETE NEGRETE	A FAVOR
C. JOSÉ LUIS MORONES GARCÍA	A FAVOR
C. JOSE PADILLA CARDENAS	A FAVOR
C. VERONICA CORONA GONZALEZ	A FAVOR
LIC. GERARDO BARBA GONZALEZ	A FAVOR
PROF. SALVADOR AVALOS CARDENAS	A FAVOR

Quedando **APROBADO POR UNANIMIDAD** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

b).- En uso de la voz el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA informa al H. Ayuntamiento que como ya es de su conocimiento se acercan las fiestas patronales de nuestro pueblo y con el fin de dar realce a las Fiestas a nivel Regional se llevarán a cabo eventos donde se presentarán cada día diferentes agrupaciones musicales y artistas en el Teatro del Pueblo dando a conocer en este momento el programa de festividades, las cuales se realizarán a partir del 24 de septiembre al 04 de octubre, por lo que solicita la aprobación de los gastos que se generen por tal razón; en uso de la voz el suscrito secretario general pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Primer Edil quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

c).- En uso de la voz el suscrito Secretario General pide autorización a los C.C. Regidores para que ingrese a la presente sesión la PROFA. LUZ ADRIANA REYES LOPEZ Directora del DIF Municipal para que exponga un asunto, una vez puesto a consideración se aprueba por unanimidad.
En uso de la voz la PROFA. LUZ ADRIANA REYES LÓPEZ, Directora del DIF Municipal solicita al H. Ayuntamiento recursos por $30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) para dar mantenimiento a vehículos asignados a esa institución ya que algunos de ellos se encuentran mecánicamente en pésimas condiciones lo cual lleva a poner en riesgo los traslados a la ciudad de Guadalajara que brinda el DIF para diversos servicios a terapias y consultas médicas.
No habiendo mas asuntos que tratar el suscrito Secretario General pone a consideración del H. Cuerpo Edilicio la solicitud de la Directora quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

d).- En uso de la voz el C. Regidor LIC. GERARDO BARBA GONZALEZ solicita al pleno la autorización para que ingresen a la Sesión de Cabildo familiares que se han visto afectados por medio de las redes sociales en la cual implican a la C. Regidora VERONICA CORONA GONZALEZ lo cual una vez puesto a consideración se aprueba por unanimidad.

Ingresaron a la sala de cabildo los C.C. OLIVIA TRUJILLO FLORES, OLIVIA GARCIA TRUJILLO, HUMBERTO GARCIA y el Sr. SERGIO BEJAR RIVERA, donde dieron sus testimonios y sus inconformidades en referencia al caso donde se han visto involucrados y que manifiestan en riesgo la integridad familiar de menores que no tienen nada que ver con el asunto.

En el uso de la voz el C. Presidente Municipal les manifiesta todo su apoyo para que a través de las autoridades facultadas se determine la responsabilidad o se llegue a deslindar responsabilidades y se castigue a quien resulte responsable de actos tan vergonzosos por ello les hace saber que cuentan con apoyo para gastos y traslados si son requeridos por parte de los afectados.

Una vez informado el H. Ayuntamiento se agota el presente punto de asuntos generales.

e).- En uso de la voz el C. Regidor Prof. SALVADOR AVALOS CARDENAS, informa al H. Ayuntamiento sobre la importancia de los trabajos que se realizan por parte del Oficial Mayor, solicitando se presente en la sesión para tratar algunos asuntos relacionados a la recolección de basura, en este momento ingresa a la sesión el C. JOSE ENRIQUE GONZALEZ CEJA Oficial Mayor Administrativo, quien comenta que se van a recorrer los horarios de entrada de los encargados de las rutas de recolección de basura para evitar que la gente se vea tan afectada cuando deja su basura desde un día antes la cual los perros callejeros dañan las bolsas, y con ello otorgar un mejor servicio en las rutas de basura y aprovechar al máximo el recurso humano, también solicita el oficial mayor que ya sea por alguna Dirección o Regiduría apoyo para cualquier actividad esta sea a través de un oficio con el fin de agendar y aprovechar al máximo las cuadrillas que prestan servicios para diferentes tareas, y con ello evitar los malentendidos que se generan al dar instrucciones que no son canalizadas por medio de oficialía; una vez informado el H. Ayuntamiento se desahoga el presente punto de los asuntos generales.

f).- En uso de la voz el C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA Presidente Municipal, informa al H. Ayuntamiento que por medio del Programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios se realizará la obra de "Construcción de pavimento de empedrado tradicional de la calle Plan de Ayala" del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco, por lo que solicita al H. Ayuntamiento la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

PRIMERO.- Se autorice a los C.C. JOSÉ SANTIAGO CORONADO VALENCIA, JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA, LIC. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ, C.P. JOSE LUIS ANAYA RICO e ING. VICTOR SALAZAR FORTANELLI en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de Hacienda Municipal y Director de Obras Públicas para que en representación de este Ayuntamiento suscriban un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Tizapán el Alto, Jalisco recursos financieros hasta por la cantidad de $1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) recurso contemplado del Programa Desarrollo de Infraestructura en los Municipios **"FONDO COMUNI CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA" (FOCOCI) 2016.**

GOBIERNO MUNICIPAL
TIZAPÁN EL ALTO
2015-2018

SEGUNDO.- Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y servicios:

- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE EMPEDRADO TRADICIONAL EN LA CALLE PLAN DE AYALA EN EL MUNICIPIO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO POR LA CANTIDAD DE $1'000,000.00 UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno Municipal ejecute las acciones descritas.

TERCERO.- Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de conformidad al Convenio que se suscriba de acuerdo al punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

CUARTO.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales en caso de incumplimiento de dicho convenio.

Una vez agotados los comentarios a favor el suscrito Secretario General pone a consideración de los C.C. Regidores la propuesta del Primer Edil quedando **aprobada por unanimidad** por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

g).- En uso de la voz el Presidente Municipal informa a los integrantes del Cabildo que por cuestiones de reparaciones para el templete se tuvieron que hacer gastos por la cantidad de $48,400.00 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATORCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) ya que se encontraba en condiciones deplorables y que ponían en riesgo a las personas que lo utilizaban al hacer sus presentaciones, es por lo que solicita al pleno del Ayuntamiento la aprobación de dicho gasto; el suscrito secretario general cerciorado de que no existen comentarios al respecto pone a consideración de los CC. Regidores la solicitud del Primer Edil lo cual es **aprobado por unanimidad**, por lo que se girarán los oficios y certificaciones correspondientes, agotándose el presente punto de los asuntos generales.

7.- CLAUSURA DE LA SESION. Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobados en y para la presente Sesión de Trabajo, se dio por concluida, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día que se inició, levantándose la presente acta, misma que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, se firma en todas y cada una de las hojas que la integran por el Secretario General y por los Regidores que en ella intervinieron y que así quisieron hacerlo. Lo anterior para su debida legal constancia y para los fines y usos legales a que corresponda.- -
- C O N S T E -

C. JOSE SANTIAGO CORONADO VALENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL

Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco
Calle Independencia No. 170
Col. Centro C.P. 49400
Tel. (01) 376-76-85-000
presidenciatizapan@hotmail.com

Unidos hacemos más!!

Carmen Ceja E.

C. L.N.I. MARIA DEL CARMEN CEJA ESQUIVEZ
SINDICO MUNICIPAL

C. PROFA. ZOILA VAZQUEZ MENDOZA
REGIDOR

Jose Antonio G

C. JOSE ANTONIO GARCIA CHAVARRIA
REGIDOR

C. ING. MA. ESTHER NEGRETE NEGRETE
REGIDOR

José Luis Morones G

C. JOSE LUIS MORONES GARCIA
REGIDOR

José Padilla C.

C. JOSE PADILLA CARDENAS
REGIDOR

C. LIC. ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA
REGIDOR

Veronica Corona G

C. VERONICA CORONA GONZALEZ
REGIDOR

C. L.A.M. GERARDO BARBA GONZALEZ
REGIDOR

C. PROF. SALVADOR AVALOS CARDENAS
REGIDOR

C. JORGE CARLOS NAVARRETE GARZA
SECRETARIO GENERAL

AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN
2015 - 2018
SECRETARÍA GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA NÚMERO 022 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2016.

GOBIERNO MUNICIPAL DE TIZAPÁN EL ALTO 2015-2018